SUMARIO

I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 2 de noviembre de 2006, por el que se aprueba la modificación parcial de la actual RPT del PAS funcionario .....Pág.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 2 de noviembre de 2006, por el que se aprueba la convocatoria de elecciones a Consejos de Departamento resultantes tras la división del Departamento de Ingeniería Electrónica, de Telecomunicación y Automática. .....Pág.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 2 de noviembre de 2006, por el que se aprueba la convocatoria de concursos de acceso a plazas pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios. .....Pág.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 2 de noviembre de 2006, por el que se aprueba la dotación de plazas de PDI contratado. .....Pág.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 2 de noviembre de 2006, por el que se aprueba la convocatoria de concurso público para la provisión de dos plazas de Profesor Contratado Doctor en el marco del Programa I3. .....Pág.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 2 de noviembre de 2006, por el que se aprueba, la Normativa para la concesión de Premios Extraordinarios de Grado. .....Pág.

RECTORADO

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia el concurso para la contratación del suministro de Publicaciones Periódicas Nacionales. .....Pág.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia el concurso para el suministro de un escáner 3D terrestre para un proyecto de investigación. .....Pág.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén, por la que se adjudica el suministro de un Espectrofotómetro de Absorción Atómica para Laboratorios de Investigación de la Escuela Politécnica Superior (Linares). .....Pág.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén, por la que se adjudica el Servicio de Mantenimiento de Equipos de Climatización. .....Pág.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad .....Pág.

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos B, C y D vacantes en esta Universidad. Pág.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOE. .....Pág.

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOJA .....Pág.

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

AYUDAS PROPIAS

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas propias de la Universidad de Jaén, de 13 de noviembre de 2006, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios y excluidos de ayudas para alumnos que han finalizado los estudios del Título Propio

de Olivicultura y Elaiotecnia de la Universidad de Jaén, convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 12 de junio de 2006. .....Pág.

I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 2 de noviembre de 2006, por el que se aprueba la modificación parcial de la actual RPT del PAS funcionario.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 33 de 2 de noviembre de 2006, aprueba, por mayoría, la modificación parcial de la actual RPT del PAS funcionario.

La Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que corresponde al personal de administración y servicios de las Universidades Públicas el apoyo, la asistencia y asesoramiento a las autoridades académicas, el ejercicio de la gestión y la administración en las áreas que se determine necesario para la Universidad en el cumplimiento de sus objetivos.

En este sentido, los Estatutos de la Universidad de Jaén, en su artículo 131, establecen que son las Relaciones de Puestos de Trabajo las que han de ordenar al referido personal, de acuerdo con las necesidades de la docencia y de la investigación, así como las derivadas de los distintos servicios, a la vez que se matiza su flexibilidad mediante revisiones periódicas y anuales que imposibilite una rigidez excesiva en sus estructuras, adaptables en todo momento a las nuevas necesidades que la Universidad demande.En cumplimiento de lo anterior, la Gerencia de la Universidad de Jaén, previa negociación con los órganos de representación del Personal Funcionario de Administración y Servicios, ha elaborado la siguiente Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios para su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén.

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión del día 2 de noviembre de 2006, entre otros, adoptó el siguiente Acuerdo:

Aprobar la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de dicha Universidad en los términos que se hace público a continuación, con efectos económicos y administrativos de fecha 2 de noviembre de 2006.

Insértese en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”

Jaén, 2 de noviembre de 2006.- El Rector.- Luis Parras Guijosa.

RELACIÓN QUE SE CITA

Código	Denominación del Puesto	Efect.	Nivel	Complem Especif.	C.Específico Mensual	TP	FP	TJ	Adscripción			Localidad	Observaciones
									Admón.	Grupo	Cuerpo		
	APOYO A ÓRGANOS DE GOBIERNO	**35**											
A01	**RECTORADO**	**15**											
A0100301	Jefe de Gabinete del Rectorado	1	25	10.391,35	865,95	N	L	DE1	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	(2)
A0100302	Jefe de Gabinete de Prensa	1	25	10.391,35	865,95	N	L	DE2	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	(2)
A0100501	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
A0100601	Puesto Base	1	17	5.195,67	432,97	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
A0100502	Gestor Base	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Jaén	
A0100503	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
A0100504	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	1	20	6.559,53	546,63	N	C	DE1	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
A0100505	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
A0100506	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
A0100507	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
A0100508	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
A0100509	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
A0100510	Secretario/a Apoyo a Órganos de	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	

	Gobierno												
A0100511	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
A0100512	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
A02	**GERENCIA**	**13**											
A0200001	Gerente	1	30	28.089,92	2.340,83	S	L	DE1		A		Jaén	
A0200501	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
A0200401	Técnico Base	1	22	7.901,75	658,48	N	CE	M	A1 / A4	A	(6)	Jaén	
A0200402	Técnico Base	1	22	7.901,75	658,48	N	CE	M	A1 / A4	A	(6)	Jaén	
A0200502	Gestor Base	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Jaén	
A0200601	Puesto Base	1	17	5.195,67	432,97	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
A0200602	Puesto Base	1	17	5.195,67	432,97	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
A0200603	Puesto Base	1	17	5.195,67	432,97	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
A0200604	Puesto Base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
A0200605	Puesto Base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
A0200606	Puesto Base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
A0200607	Puesto Base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
A0200608	Puesto Base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
A03	**SECRETARÍA GENERAL**	**4**											
A0300001	Secretario General	1	30	21.700,50	1.808,38	S	L	DE1		A		Jaén	
A0300201	Jefe del Servicio Jurídico	1	27	12.989,19	1.082,43	N	CE	DE1	A1 / A4	A	(6)	Jaén	Licenciatura en Derecho
A0300202	Asesor Jurídico	1	27	12.989,19	1.082,43	N	CE	DE1	A1 / A4	A	(6)	Jaén	Licenciatura en Derecho
A0300501	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
A04	**CONTROL INTERNO**	**3**											
A0400201	Jefe del Servicio de Control Interno	1	26	12.989,19	1.082,43	N	CE	DE1	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	

A0400501	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
A0400502	Gestor Base	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Jaén	
	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN	**154**											
B01	**GABINETE DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN**	**3**											
B0100101	Director del Gabinete	1	29	19.543,40	1.628,62	N	L	DE1	A1 / A4	A	(6)	Jaén	
B0100301	Asesor Técnico (*)	1	25	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
B0100601	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
B02	**SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA**	**76**											
B0200201	Jefe del Servicio de Gestión Académica	1	26	12.989,19	1.082,43	N	CE	DE1	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
B0200301	Jefe de Sección Coordinación y Normalización Académica	1	22	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B0200501	Gestor Base	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Jaén	
B0200502	Gestor Base	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Jaén	
B0200503	Gestor Base	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Jaén	
B0200504	Gestor Base	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Linares	
B0200601	Puesto Base	1	17	5.195,67	432,97	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
B0200602	Puesto base	1	17	5.195,67	432,97	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
B0200603	Puesto base	1	17	5.195,67	432,97	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
B0200604	Puesto base	1	17	5.195,67	432,97	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
B0200605	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	

B0200606	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
B0200302	Jefe de Sección de Acceso a la Universidad	1	22	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B0200505	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B0200506	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B0200303	Jefe de Sección de Estudios de Postgrado	1	22	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B0200507	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B0200508	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B0200304	Jefe de Sección de Títulos	1	22	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B0200509	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B0200305	Coordinador Facultad Ciencias Experimentales	1	25	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
B0200510	Jefe del Negociado Dirección de Centro	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B0200401	Jefe de Secretaría (****)	1	22	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B0200511	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B0200512	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B0200607	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
B0200608	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
B0200306	Coordinador Facultad Ciencias Sociales y Jurídicas	1	25	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
B0200513	Jefe del Negociado Dirección de Centro	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B0200402	Jefe de Secretaría	1	22	7.901,75	658,48	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B0200403	Jefe de Secretaría (****)	1	22	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B0200404	Jefe de Secretaría (****)	1	22	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B0200514	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B0200515	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	

B0200516	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B0200609	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
B0200610	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
B0200611	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
B0200612	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
B0200613	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
B0200307	Coordinador Facultad Humanidades y Ciencias de la Educación	1	25	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
B0200517	Jefe del Negociado Dirección de Centro	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B0200405	Jefe de Secretaría (****)	1	22	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B0232101	Jefe de Secretaría (****)	1	22	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B0200406	Jefe de Secretaría (****)	1	22	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B0200518	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B0200519	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B0200520	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B0200614	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
B0200615	Puesto base	1	17	5.195,67	432,97	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
B0200616	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
B0200617	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
B0200618	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
B0200308	Coordinador Escuela Politécnica Superior de Jaén	1	25	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
B0200521	Jefe del Negociado Dirección de Centro	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B0200407	Jefe de Secretaría	1	22	7.901,75	658,48	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B0200408	Jefe de Secretaría (****)	1	22	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B0200522	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	

B0200523	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B0200619	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
B0200620	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
B0200621	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
B0200622	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
B0200409	Jefe de Secretaría Escuela Universitaria Ciencias de la Salud	1	22	7.901,75	658,48	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B0241501	Jefe del Negociado Dirección de Centro	1	18	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	C/D	(6)	Jaén	
B0200524	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B0200309	Coordinador Escuela Politécnica Superior de Linares	1	25	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Linares	
B0200525	Jefe del Negociado Dirección de Centro	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Linares	
B0200410	Jefe de Secretaría (****)	1	22	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Linares	
B0200526	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Linares	
B0200623	Puesto base	1	17	5.195,67	432,97	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Linares	
B0200624	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Linares	
B0200625	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Linares	
B0200411	Jefe de Secretaría Escuela Universitaria de Trabajo Social(****)	1	22	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B0200527	Jefe del Negociado Dirección de Centro	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B0200528	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B03	**SERVICIO DE ATENCIÓN Y AYUDAS AL ESTUDIANTE**	**19**											
B0300201	Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante	1	27	12.989,19	1.082,43	N	CE	DE1	A1 / A4	A	(6)	Jaén	

B0300301	Jefe de Sección de Orientación Laboral y Empleo	1	22	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B0300401	Técnico de Orientación Laboral y empleo	1	23	7.901,75	658,48	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
B0300402	Técnico de Orientación Laboral y empleo	1	23	7.901,75	658,48	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
B0300501	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B0300302	Jefe de Sección de Atención al Estudiante	1	25	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
B0300502	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B0300503	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	T	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B0300303	Jefe de Sección de Ayudas al Estudio	1	25	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
B0300504	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B0300505	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B0300304	Jefe de Sección de Relaciones Internacionales	1	22	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B0300506	Gestor Base	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Jaén	
B0300601	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
B0300602	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
B0300603	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
B0300604	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
B0300605	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	T	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
B0300606	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
B04	**INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN**	**1**											
B0400501	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B05	**UNIDADES DEPARTAMENTALES**	**39**											

	Personal sin adscripción	**7**											
B0500501	Jefe de Negociado de Apoyo	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
B0500502	Jefe de Negociado de Apoyo	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
B0500503	Jefe de Negociado de Apoyo	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
B0500504	Jefe de Negociado de Apoyo	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
B0500505	Jefe de Negociado de Apoyo	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
B0500506	Jefe de Negociado de Apoyo	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
B0500507	Jefe de Negociado de Apoyo	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
	Departamento de Administración de Empresas, Contabilidad y Sociología	**1**											
B0500508	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
	Departamento de Biología Animal, Vegetal y Ecología	**1**											
B0500509	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
	Departamento de Biología Experimental	**1**											
B0500510	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
	Departamento de Ciencias de la Salud	**1**											
B0500511	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
	Departamento de Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	**1**											
B0500512	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
	Departamento de Derecho Eclesiástico, Internacional Público, Procesal y Romano	**1**											
B0500513	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
	Departamento de Derecho Penal,	**1**											

	Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía												
B0500514	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
	Departamento de Derecho Público y Privado Especial	**1**											
B0500515	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
	Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	**1**											
B0500516	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
	Departamento de Didáctica de las Ciencias	**1**											
B0500517	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
	Departamento de Economía	**1**											
B0500518	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
	Departamento de Ingeniería Electrónica, de Telecomunicación y Automática A	**1**											
B0500519	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
	Departamento de Ingeniería Electrónica, de Telecomunicación y Automática B	***1***											
B0500520	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
	Departamento de Estadística e Investigación Operativa	**1**											
B0500521	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
	Departamento de Filología	**1**											

	Española												
B0500522	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
	Departamento de Filología Inglesa	**1**											
B0500523	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
	Departamento de Física	**1**											
B0500524	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
	Departamento de Geología	**1**											
B0500525	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
	Departamento de Informática	**1**											
B0500526	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
	Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	**1**											
B0500527	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
	Departamento de Ingeniería Elétrica	**1**											
B0500528	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
	Departamento de Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	**1**											
B0500529	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
	Departamento de Ingeniería Mecánica y Minera	**1**											
B0500530	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
	Departamento de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	**1**											
B0500531	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
	Departamento de Lenguas y	**1**											

	Culturas Mediterráneas												
B0500532	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
	Departamento de Matemáticas	**1**											
B0500533	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
	Departamento de Pedagogía	**1**											
B0500534	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
	Departamento de Psicología	**1**											
B0500535	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
	Departamento de Química Física y Analítica	**1**											
B0500536	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
	Departamento de Química Inorgánica y Orgánica	**1**											
B0500537	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
	Departamento de Patrimonio Histórico	***1***											
B0500538	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
	Departamento de Antropología, Geografía e Historia	***1***											
B0500539	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
B06	**SERVICIO DE INVESTIGACIÓN**	**16**											
B0600201	Jefe del Servicio de Investigación	1	26	12.989,19	1.082,43	N	CE	DE1	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
B0600301	Jefe de Sección Investigación Básica	1	22	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B0600501	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B0600302	Jefe de Sección Investigación Aplicada	1	25	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
B0600401	Técnico OTRI	1	23	7.901,75	658,48	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	

B0600402	Técnico OTRI	1	23	7.901,75	658,48	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
B0600502	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B0600403	Técnico Base	1	22	7.901,75	658,48	N	CE	M	A1 / A4	A	(6)	Jaén	
B0600503	Gestor Base	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Jaén	
B0600601	Puesto base	1	17	5.195,67	432,97	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
B0600602	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
B0600603	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
B0600604	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
B0600605	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
B0600606	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
	UNIDAD SERVICIOS TECNICOS DE INVESTIGACIÓN												
B0600504	Jefe del Negociado de los Servicios Técnicos de Investigación	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	**27**											
C01	**GABINETE DE PLANIFICACIÓN Y COORD. DE LOS RR.HH. Y ORG. DOCENTE**	**3**											
C0100101	Director del Gabinete	1	29	19.543,40	1.628,62	N	L	DE1	A1 / A4	A	(6)	Jaén	
C0100301	Asesor Técnico	1	25	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
C0100601	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
C02	**SERVICIO DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN DOCENTE**	**24**											
C0200201	Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente	1	27	12.989,19	1.082,43	N	CE	DE1	A1 / A4	A	(6)	Jaén	

C0200301	Jefe de la Sección Personal Docente e Investigador	1	22	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
C0200501	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
C0200502	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
C0200302	Jefe de Sección de Personal de Admón. y Servicios	1	25	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
C0200503	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
C0200504	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
C0200303	Jefe de Sección de Promoción Social	1	22	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
C0200505	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
C0200506	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
C0200304	Jefe de Sección Organización Docente	1	22	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
C0200507	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
C0200508	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
C0200305	Jefe de Sección de Habilitación y Seguridad Social	1	22	10.391,35	865,95	N	CE	DE1	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
C0200509	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
C0200510	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
C0200511	Gestor Base	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Jaén	
C0200512	Gestor Base	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Jaén	
C0200601	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
C0200602	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
C0200603	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
C0200604	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
C0200605	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
C0200606	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
	ÁREA DE GESTIÓN Y	**44**											

	PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL												
D01	**GABINETE DE PROGRAMACIÓN Y COORD. ECONÓMICA Y PATRIMONIAL**	**3**											
D0100101	Director del Gabinete	1	29	19.543,40	1.628,62	N	L	DE1	A1 / A4	A	(6)	Jaén	
D0100301	Asesor Técnico	1	25	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
D0100601	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
D02	**SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS**	**14**											
D0200201	Jefe del Servicio de Asuntos Económicos	1	27	12.989,19	1.082,43	N	CE	DE1	A1 / A4	A	(6)	Jaén	
D0200301	Jefe de Sección de Gestión Económica del Gasto	1	25	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
D0200501	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
D0200502	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
D0200503	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
D0200302	Jefe de Sección de Gestión Económica del Ingreso	1	22	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
D0200504	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
D0200505	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
D0200506	Gestor Base	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Jaén	
D0200507	Gestor Base	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Jaén	
D0200601	Puesto base	1	17	5.195,67	432,97	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
D0200602	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
D0200603	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
D0200604	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	

D03	**SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS**	**12**											
D0300201	Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos	1	26	12.989,19	1.082,43	N	CE	DE1	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
D0300301	Jefe de Sección de Contabilidad y Presupuestos (*)	1	25	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
D0300302	Jefe de Sección de Contabilidad	1	22	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
D0300501	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
D0300303	Jefe de Sección de Presupuestos	1	22	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
D0300502	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
D0300503	Gestor Base	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Jaén	
D0300504	Gestor Base	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Jaén	
D0300601	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
D0300602	Puesto base	1	17	5.195,67	432,97	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
D0300603	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
D0300604	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
D04	**SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**	**9**											
D0400201	Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio	1	27	12.989,19	1.082,43	N	CE	DE1	A1 / A4	A	(6)	Jaén	
D0400301	Jefe de Sección de Contratación y Adquisiciones	1	22	10.391,35	865,95	N	CE	DE1	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
D0400501	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
D0400502	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
D0400302	Jefe de Sección de Patrimonio	1	22	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
D0400503	Jefe del Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
D0400504	Gestor Base	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Jaén	

D0400601	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
D0400602	Puesto base	1	17	5.195,67	432,97	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
D05	**SERVICIO DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE INSTALACIONES**	**6**											
D0500201	Jefe Servicio Mantenimiento y Vigilancia	1	26	12.989,19	1.082,43	N	CE	DE1	A1 / A4	A/B	(7)	Jaén	
D0500202	Jefe Servicio Obras	1	26	12.989,19	1.082,43	N	CE	DE1	A1 / A4	A/B	(7)	Jaén	
D0500401	Técnico de Grado Medio	1	23	7.901,75	658,48	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(7)	Jaén	
D0500501	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
D0500502	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
D0500601	Puesto base	1	17	5.195,67	432,97	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	**121**											
E01	**GABINETE DE ESTUDIO Y ANALISIS DE LA INFORMACIÓN**	**2**											
E0100101	Director del Gabinete	1	29	19.543,40	1.628,62	N	L	DE1	A1 / A4	A	(6)	Jaén	
E0100601	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
E02	**SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**	**6**											
E0200201	Jefe del Servicio de Planificación y Evaluación	1	27	12.989,19	1.082,43	N	CE	DE1	A1 / A4	A	(6)	Jaén	
E0200301	Técnico de Evaluación	1	25	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
E0200401	Técnico Estadístico	1	23	7.901,75	658,48	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(3)	Jaén	
E0200402	Técnico Estadístico	1	23	7.901,75	658,48	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(3)	Jaén	

E0200501	Gestor Base	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Jaén	
E0200601	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
E03	**SERVICIO DE INFORMACION Y ASUNTOS GENERALES**	**16**											
E0300201	Jefe del Servicio de Información y Asuntos Generales	1	26	12.989,19	1.082,43	N	CE	DE1	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
E0300301	Jefe de Sección de Asuntos Generales y Registro	1	22	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
E0300501	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
E0300502	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
E0300302	Jefe de Sección de Información	1	22	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
E0300503	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
E0300504	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
E0300505	Jefe de Negociado de Información y Registro	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Linares	
E0300506	Gestor Base	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Jaén	
E0300601	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
E0300602	Puesto base	1	17	5.195,67	432,97	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
E0300603	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
E0300604	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES												
E0300303	Jefe de Sección de Apoyo a la Extensión Universitaria	1	22	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
E0300304	Jefe de Sección de Publicaciones	1	25	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
E0300605	Puesto base	1	17	5.195,67	432,97	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
E04	**SERVICIO DE INFORMÁTICA**	**48**											

E0400201	Jefe del Servicio de Informática	1	27	12.989,19	1.082,43	N	CE	DE1	A1 / A4	A	(4)	Jaén	
E0400202	Jefe de la Unidad de Redes, Comunicaciones y Servicios Telemáticos	1	26	12.989,19	1.082,43	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
E0400301	Jefe de Sección de Servicios Telemáticos	1	25	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
E0400302	Jefe de Sección de Infraestructura de Redes y Comunicaciones	1	25	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
E0400203	Jefe de Unidad de Sistemas Informáticos de Gestión	1	26	12.989,19	1.082,43	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
E0400303	Jefe de Sección de Desarrollo e Integración	1	25	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
E0400304	Jefe de Sección de Tratamiento y Difusión de la Información	1	25	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
E0400204	Jefe de Unidad de Investigación y Docencia	1	26	12.989,19	1.082,43	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
E0400305	Jefe de Sección de Atención al Usuario	1	25	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
E0400306	Jefe de Sección de Investigación y Bases de Datos	1	25	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
E0400307	Jefe de Sección de Informática para la Docencia	1	25	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
E0400401	Técnico Informático	1	23	7.901,75	658,48	N	CE	M	A1 / A4	AB	(4)	Jaén	
E0400402	Técnico Informático	1	23	7.901,75	658,48	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
E0400403	Técnico Informático	1	23	7.901,75	658,48	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
E0400404	Técnico Informático	1	23	7.901,75	658,48	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
E0400405	Técnico Informático	1	23	7.901,75	658,48	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
E0400406	Técnico Informático	1	23	7.901,75	658,48	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
E0400407	Técnico Informático	1	23	7.901,75	658,48	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	

E0400408	Técnico Informático	1	23	7.901,75	658,48	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
E0400409	Técnico Informático	1	23	7.901,75	658,48	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
E0400410	Técnico Informático	1	23	7.901,75	658,48	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
E0400411	Técnico Informático	1	23	7.901,75	658,48	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
E0400412	Informático(*)	1	22	7.270,68	605,89	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
E0400413	Informático(*)	1	22	7.270,68	605,89	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
E0400414	Informático(*)	1	22	7.270,68	605,89	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
E0400415	Informático(*)	1	22	7.270,68	605,89	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
E0400416	Informático(*)	1	22	7.270,68	605,89	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
E0400417	Informático(*)	1	22	7.270,68	605,89	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
E0400501	Informático Base	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
E0400502	Informático Base	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
E0400503	Informático Base	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
E0400504	Informático Base	1	20	6.559,53	546,63	N	C	T	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
E0400505	Informático Base	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
E0400506	Informático Base	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
E0400507	Informático Base	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
E0400508	Informático Base	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
E0400509	Informático Base	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
E0400510	Informático Base	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
E0400511	Informático Base	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
E0400512	Informático Base	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
E0400513	Especialista Informático(**)	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	C	(4)	Jaén	
E0400514	Especialista Informático Base(**)	1	18	5.412,16	451,01	N	C	M	A1 / A4	C	(4)	Jaén	
E0400515	Especialista Informático Base(**)	1	18	5.412,16	451,01	N	C	M	A1 / A4	C	(4)	Jaén	
E0400516	Especialista Informático Base(**)	1	18	5.412,16	451,01	N	C	M	A1 / A4	C	(4)	Jaén	
E0400517	Especialista Informático Base(**)	1	18	5.412,16	451,01	N	C	M	A1 / A4	C	(4)	Jaén	
E0400518	Especialista Informático Base(**)	1	18	5.412,16	451,01	N	C	M	A1 / A4	C	(4)	Jaén	
	UNIDAD DE ADMÓN. DEL												

	SERVICIO DE INFORMÁTICA												
E0400519	Jefe del Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
E0400601	Puesto base	1	15	4.113,24	342,77	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
E05	**SERVICIO DE BIBLIOTECAS**	**28**											
E0500201	Director de Biblioteca	1	26	12.989,19	1.082,43	N	CE	DE1	A1 / A4	A/B	(5)	Jaén	
E0500301	Subdirector de Biblioteca y Admón. del Sistema Informático	1	25	10.391,35	865,95	N	CE	DE1	A1 / A4	A/B	(5)	Jaén	
E0500401	Responsable Área de Automatización	1	23	7.901,75	658,48	N	CE	M	34.140	A/B	(5)	jJaén	
E0500302	Jefe de Sección de Normalización y Proceso Técnico	1	25	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(5)	Jaén	
E0500402	Responsable Área de Humanidades	1	23	7.901,75	658,48	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(5)	Jaén	
E0500403	Responsable Área de Ciencias Sociales	1	23	7.901,75	658,48	N	CE	M	A1 / A14	A/B	(5)	Jaén	
E0500404	Responsable Área de CC. Experimentales y de la Salud	1	23	7.901,75	658,48	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(5)	Jaén	
E0500405	Responsable Área de CC. Tecnológicas	1	23	7.901,75	658,48	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(5)	Jaén	
E0500303	Jefe de Sección Publicaciones Periódicas	1	25	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(5)	Jaén	
E0500406	Responsable Publicaciones Electrónicas	1	23	7.901,75	658,48	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(5)	Jaén	
E0500304	Jefe de Sección de Acceso al Documento y Producción Científica	1	25	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(5)	Jaén	
E0500407	Responsable Préstamo Interbibliotecario	1	23	7.901,75	658,48	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(5)	Jaén	
E0500408	Responsable Referencia e	1	23	7.901,75	658,48	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(5)	Jaén	

	Información Bibliográfica												
E0500305	Jefe de Sección de Adquisiciones Bibliográficas	1	25	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(5)	Jaén	
E0500306	Jefe de Sección Biblioteca E.P.S.(*)	1	25	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(5)	Jaén	
E0500307	Jefe de Sección Biblioteca E.P.S.	1	25	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(5)	Linares	
E0500409	Responsable Área E.P.S.	1	23	7.901,75	658,48	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(5)	Linares	
E0500410	Facultativo Base	1	22	7.901,75	658,48	N	CE	M	A1 / A4	A	(5)	Jaén	
E0500411	Facultativo Base	1	22	7.901,75	658,48	N	CE	M	A1 / A4	A	(5)	Jaén	
E0500412	Bibliotecario (*)	1	22	7.270,68	605,89	N	CE	M	A1 / A4	B	(5)	Jaén	
E0500413	Bibliotecario (*)	1	22	7.270,68	605,89	N	CE	M	A1 / A4	B	(5)	Jaén	
E0500414	Bibliotecario (*)	1	22	7.270,68	605,89	N	CE	M	A1 / A4	B	(5)	Linares	
E0500501	Bibliotecario Base	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B	(5)	Jaén	
E0500502	Bibliotecario Base	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B	(5)	Jaén	
E0500503	Bibliotecario Base	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B	(5)	Jaén	
E0500504	Bibliotecario Base	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B	(5)	Jaén	
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA BIBLIOTECA												
E0500505	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
E0500506	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
E06	**SERVICIO DE ARCHIVO GENERAL**	**4**											
E0600201	Jefe del Servicio de Archivo General	1	27	12.989,19	1.082,43	N	CE	DE1	A1 / A4	A	(5)	Jaén	
E0600301	Jefe de Sección de Documentación Histórica	1	25	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(5)	Jaén	
E0600302	Jefe de Sección de Documentación Administrativa	1	25	10.391,35	865,95	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(5)	Jaén	

E0600501	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
E07	**SERVICIO DE DEPORTES**	**1**											
E0700501	Jefe de Negociado	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
	CONSEJO SOCIAL	**2**											
F01	**CONSEJO SOCIAL**	**2**											
F0100301	Jefe de Gabinete	1	22	10.391,35	865,95	N	L	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	(2)
F0100501	Secretario/a de la Presidencia del Consejo Social	1	20	6.559,53	546,63	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	

383

Claves utilizadas

TP: Tipo de Puesto: S - Singularizado; N - No singularizado.

FP: Forma de Provisión: C - Concurso; CE - Concurso Específico; L - Libre Designación.

TJ: Tipo de jornada:

M- Mañana

DE1: Puestos con disponibilidad especial. Los titulares de estos puestos podrán prestar servicios fuera de la jornada ordinaria de trabajo, sin compensación horaria, con un límite máximo de 100 horas anuales. Estos puestos conllevan la percepción de un complemento de productividad anual por la cuantía expresada en el anexo I, con la excepción de los puestos con nivel 29 y 30.

DE2: Puestos con horario flexible consistente en la posibilidad de prestar servicios en jornada de mañana y/o tarde, sin control

horario.

ADM: Adscripción a Administraciones Públicas.

A1 / A4: Administración del Estado, Comunidades Autónomas y escalas propias de las Universidades públicas.

Todos los puestos serán provistos por personal adscrito a estas Administraciones Públicas siempre que se encuentren en Comisión de Servicios en la Universidad de Jaén, Servicio Activo en la Universidad de Jaén, o en otra Situación Administrativa reconocida por la Universidad de Jaén, excluyéndose en todo caso los funcionarios pertenecientes a cuerpos o escalas comprendidos en los sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias, transporte aéreo y meteorología.

(1) La localidad de destino de estos puestos dependerá de la población donde radique la dirección del Departamento

(2) Puestos que pueden ser ocupados por personal eventual.

(3) Los funcionarios pertenecientes a las escalas Técnica Estadística y Estadística Facultativa sólo podrán desempeñar estos puestos de trabajo.

(4) Los funcionarios pertenecientes a las escalas de Escalas de Analistas Informáticos, Programadores Informáticos o Especialistas Informáticos sólo podrán desempeñar estos puestos de trabajo.

(5) Los funcionarios pertenecientes a las escalas de Facultativos de Archivo y Bibliotecas o Ayudantes de Archivos y Bibliotecas sólo podrán desempeñar estos puestos de trabajo.

(6) Los funcionarios pertenecientes a las escalas de Técnicos de Administración Universitaria, Gestión, Administrativa y Auxiliar Administrativa sólo podrán desempeñar estos puestos de trabajo.

(7) Los funcionarios pertenecientes a la escala Técnica de Grado Medio sólo podrán desempeñar estos puestos de trabajo.

(*) Puestos a extinguir, amortizándose cuando su actual titular ocupe otro puesto de trabajo.
(**) Puestos a extinguir, amortizándose cuando su actual titular ocupe otro puesto de trabajo.

Los puestos ocupados por pesonal interino se amortizarán una vez resueltas las próximas pruebas selectivas a convocar en la escala de Programadores

(***) La dotación de estos puestos conllevará la redistribución de efectivos aplicada a un puesto base de su ámbito funcional.

(****) Estos puestos de trabajo, cuando su actuales titulares dejen de desempeñarlos,se transformarán automáticamente en puestos de adscripción B/C, con nivel 22 o 23 según la escala del titular que lo ocupe y un complemento especifico de 7.760.16 euros.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 2 de noviembre de 2006, por el que se aprueba la convocatoria de elecciones a Consejos de Departamento resultantes tras la división del Departamento de Ingeniería Electrónica, de Telecomunicación y Automática.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 33 de 2 de noviembre de 2006, aprueba la convocatoria de elecciones a Consejos de Departamento resultantes tras la división del Departamento de Ingeniería Electrónica, de Telecomunicación y Automática, según el art. 32 del Reglamento Electoral:

1.- La convocatoria de elecciones para la constitución del Consejo de los Departamentos de Ingeniería Electrónica, Telecomunicación y Automática I y II.

2.- La elección se desarrollará con arreglo al siguiente calendario electoral:

Publicación de la convocatoria de elecciones	2 de noviembre de 2006
CENSO ELECTORAL	
Publicación del censo electoral	3 de noviembre
Plazo de reclamaciones	6 – 8 de noviembre
Resolución de reclamaciones	9 de noviembre
Publicación del censo definitivo	9 de noviembre
CANDIDATURAS	
Presentación	10– 13 de noviembre
Publicación de proclamación provisional de candidaturas	14 de noviembre
Plazo de reclamaciones	15-17 de noviembre
Resolución de reclamaciones	20 de noviembre
Publicación de proclamación definitiva de candidaturas	20 de noviembre
MESAS ELECTORALES	
Sorteo de miembros y comunicación a los interesados	20 de noviembre
VOTO ANTICIPADO	29 y 30 de noviembre
CAMPAÑA ELECTORAL	20 de noviembre a 2 de diciembre
DÍA DE REFLEXIÓN	3 de diciembre
ELECCIONES	4 de diciembre de 2006
CANDIDATOS ELECTOS	
Escrutinio general	4 de diciembre
Reclamaciones al escrutinio general	5 de diciembre
Resolución de reclamaciones	11 de diciembre

Sorteo de empates	11 de diciembre
Proclamación provisional de candidatos electos	11 de diciembre
Recurso ante el Rector	12 y 13 de diciembre
Proclamación definitiva de candidatos electos	14 de diciembre

Todos los plazos establecidos en este calendario electoral concluirán el día señalado a las 14:00 horas.

3.- La Junta Electoral de Departamento será competente en las elecciones a representantes en los respectivos Consejos de Departamento, según lo establecido en el art. 10 del Reglamento Electoral, que estará compuesta por la propia Junta de Dirección del actual Departamento.

4.- La Junta Electoral de la Universidad estará compuesta, según lo establecido en el artículo 11.3 y 32 del Reglamento Electoral, por:

a) La Secretaria General de la Universidad, que la presidirá.

b) Dos profesores Doctores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios:
   D. Manuel Parras Rosa
   D. Antonio Partal Ureña

c) Un miembro del resto del personal docente e investigador:
   D.ª Encarnación Rueda López

d) Dos estudiantes:
   D.ª Fabiola Rodríguez Bejarano
   D. Antonio Rodríguez Bermúdez

e) Un miembro del personal de administración y servicios:
   D.ª Gloria Pastor Izquierdo

f) La Jefa del Servicio Jurídico, que actuará como Secretaria:
D.ª Felicidad Perea Castro

En caso de incompatibilidad, se seguirá, para designar a los nuevos miembros de la Junta Electoral a que se refieren las letras b), c), d) y e), el mismo orden que ha sido establecido por sorteo por el Consejo de Gobierno.

En caso de sustitución de la Presidenta se designará al Vicesecretario General, y en caso de sustitución de la Secretaria se designará al Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Registro.

5.- Los locales donde se ubicará cada uno de los Colegios Electorales en los que se llevará a cabo la votación son:

- Jaén: Campus Las Lagunillas
- Linares: EPS

6.- La documentación se presentará en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de sus registros auxiliares, mediante escrito dirigido al Presidente de la Junta Electoral, en los plazos que se determinan en el calendario electoral.

7.- Se indemnizará únicamente a los miembros de las Mesas Electorales, según lo establecido en el Presupuesto de la Universidad, por una cuantía de 26 euros.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 2 de noviembre de 2006, por el que se aprueba la convocatoria de concursos de acceso a plazas pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 33 de 2 de noviembre de 2006, aprueba la convocatoria de concursos de acceso a plazas pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y en los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio de la Junta de Andalucía, este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 53 y 105 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio, convoca concurso de acceso a las plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios que se detallan en el anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio y en lo no previsto en estas normas por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 enero, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda. Requisitos de los candidatos. Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los concursantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de

trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Los habilitados, de acuerdo con el artículo 15.4 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, de nacionalidad extranjera no comunitaria podrán tomar parte, por el cuerpo y áreas para el que han sido habilitados, en los concursos de acceso convocados por las Universidades cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre el efectivo reconocimiento de la aptitud legal a que se refiere el inciso anterior el Consejo de Coordinación Universitaria recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a las categorías convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar habilitado para el cuerpo y área de conocimiento de la plaza convocada conforme al capitulo II del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, o ser funcionario del correspondiente cuerpo o de superior categoría y área de conocimiento en los términos establecidos en el art. 15 del mencionado Real Decreto.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

No podrán participar en los concursos de acceso de Cuerpos Docentes Universitarios quienes se hallen incursos en las prohibiciones contenidas en el artículo 17.7 del Real decreto 774/2002.

Tercera. Solicitudes. La solicitud para participar en los concursos de acceso se ajustará al modelo que se adjunta como anexo II a la presente convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Jaén.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Jaén en concepto de derechos de participación la cantidad de 28 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. 3067.0109.33.1150653028 de la Caja Rural de Jaén, indicando en el ingreso "Cuerpos Docentes Universitarios". En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o documento equivalente.
b) Certificación u hoja de servicio por el que se acredite que se cumple con los requisitos relacionados en el punto e) del anterior apartado.
c) Justificante acreditativo del pago de los derechos de participación.
d) Curriculum, por triplicado, del aspirante, así como los documentos acreditativos de los datos alegados.
e) La documentación que aporten los aspirantes extranjeros estará traducida al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo del concurso.

Cuarta. Admisión de aspirantes. Dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será notificada a todos los interesados.

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación o petición de subsanación de errores ante el Rector, en el plazo de diez días siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido este plazo el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes, que será notificada a todos los interesados.
Quinta. Comisiones de Selección. Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que se relacionan en el anexo III.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra en los mismos causa justificada de abstención prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que no fuese posible su sustitución, el Rectorado de la Universidad de Jaén procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de treinta días, computado a partir del día siguiente de aquel en que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos.

Los miembros Titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.
Los miembros de las Comisiones de Acceso tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Criterios de adjudicación de la plaza. Se considerará la adecuación del curriculum del candidato al perfil de la plaza y se valorarán los méritos alegados en los siguientes apartados:

a) Actividad investigadora
b) Actividad docente
c) Experiencia profesional
d) Otros méritos

La comisión podrá acordar la necesidad de mantener con cada candidato una entrevista para fijar las posiciones y contrastar los criterios establecidos para la adjudicación de la plaza. A estos efectos, el Presidente convocará a todos los candidatos para este fin con al menos quince días de antelación, señalando día, hora y lugar de celebración de la entrevista.

La comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la presente convocatoria, una propuesta motivada, que tendrá carácter
vinculante, en la que se señalará el orden de preferencia de los candidatos para su nombramiento. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones de Acceso. Esta propuesta será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquélla, entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el curriculum y los documentos presentados por los candidatos.

Contra la propuesta de la Comisión de Acceso, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días hábiles, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Jaén, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Acceso, de las garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los aspirantes. La Comisión de Reclamaciones podrá solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio del área de conocimiento objeto de la plaza. En cualquier caso, deberá resolver, ratificando o no la propuesta reclamada, en un plazo máximo de tres meses.

Séptima. Documentación a presentar por los candidatos propuestos. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal y Organización Docente, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

b) Copia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

f) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartado b), c) y d), debiendo

presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de Servicio.

Octava. Nombramientos. Los nombramientos propuestos por la Comisión de Acceso serán efectuados por el Rector de la Universidad de Jaén. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate —si no se ostentase ya dicha condición—, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. Norma final. Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Acceso resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Jaén (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de Reposición ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso Contencioso-Administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de Reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Acceso, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Insértese en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”.

Jaén, a 2 de noviembre de 2006.—El Rector. Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Plaza número: 1
Departamento: Derecho Eclesiástico, Internacional Público, Procesal y Romano
Área de Conocimiento: Derecho Romano
Actividades docentes e investigadoras a realizar: Propias del Área
Número de plazas: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Plaza número: 2
Departamento: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría
Área de Conocimiento: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría
Actividades docentes e investigadoras a realizar: Propias del Área
Número de plazas: 2

Plaza número: 3
Departamento: Ciencias de la Salud
Área de Conocimiento: Anatomía y Embriología Humana
Actividades docentes e investigadoras a realizar: Docente: Anatomía Humana, Biomecánica y Anatomía Radiológica, en las Titulaciones de Diplomado en Enfermería y Fisioterapia, Investigadora: Diferenciación celular cardíaca, Terapia génica y Diferenciación Células Madres.
Número de plazas: 1

Plaza número: 4
Departamento: Geología
Área de Conocimiento: Geodinámica Externa
Actividades docentes e investigadoras a realizar: Docente: propias del área; Investigadoras: Teledetección geológica, Análisis espacial de datos geológicos y ambientales y Análisis cuantitativo del relieve.
Número de plazas: 1

Plaza número: 5
Departamento: Derecho Público y Derecho Privado Especial
Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración
Actividades docentes e investigadoras a realizar: Propias del área
Número de plazas: 1

Plaza número: 6
Departamento: Filología Española
Área de Conocimiento: Lingüística General
Actividades docentes e investigadoras a realizar: Lingüística General y Aplicada
Número de plazas: 1

Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria

Plaza número: 7
Departamento: Psicología
Área de Conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales

Actividades docentes e investigadoras a realizar: propias del Área
Número de plazas: 1

ANEXO III

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, la composición de las distintas Comisiones será la siguiente:

Plaza número 1

Comisión Titular

Presidente: Don Rafael Perea Carpio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.
Vocal Primero: Don Antonio Ortega Carrillo de Albornoz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.
Vocal Segundo: Don Ramón Herrera Bravo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Comisión Suplente

Presidente Don Reyes Peña Santiago, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.
Vocal Primero: Don Antonio Fernández de Buján Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
Vocal Segundo: Don Juan Miguel Alburquerque Sacristán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Plaza número 2

Comisión Titular

Presidente: Don Rafael Perea Carpio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.
Vocal Primero: Don Antonio J. Gil Cruz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.
Vocal Segundo: Don Jorge Delgado García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Comisión Suplente

Presidente Don Reyes Peña Santiago, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.
Vocal Primero: Don Francisco Javier Cardenal Escarcena, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.
Vocal Segundo: Don Alfonso García-Ferrer Porras, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Plaza número 3

Comisión Titular

Presidente: Don Rafael Perea Carpio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.
Vocal Primera: Doña Antonia Aránega Jiménez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.
Vocal Segundo: Don Juan Antonio Marchal Corrales, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Comisión Suplente

Presidente Don Reyes Peña Santiago, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.
Vocal Primero: Don Luis Álvarez Guisado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
Vocal Segundo: Don José Carlos Prados Salazar, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Plaza número 4
Comisión Titular

Presidente: Don Rafael Perea Carpio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.
Vocal Primero: Don Mario Chica Olmo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
Vocal Segunda: Doña Rosario Jiménez Espinosa, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén

Comisión Suplente

Presidente Don Reyes Peña Santiago, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.
Vocal Primero: Don José Benavente Herrera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.
Vocal Segundo: Don Manuel López Chicano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Plaza número 5
Comisión Titular

Presidente: Don Rafael Perea Carpio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.
Vocal Primero: Don Juan Montabes Pereira, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
Vocal Segundo: Don Manuel Trenzado Romero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente Don Reyes Peña Santiago, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.
Vocal Primera: Doña Mª Angustias Parejo Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.
Vocal Segundo: Don Carlos Conde Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Plaza número 6
Comisión Titular

Presidente: Don Rafael Perea Carpio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.
Vocal Primero: Don José Andrés Molina Redondo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
Vocal Segundo: Don Jenaro Ortega Olivares, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente Don Reyes Peña Santiago, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.
Vocal Primera: Doña Susana Pastor Cesteros, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.
Vocal Segundo: Don Alejandro Castañeda Castro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Plaza número 7
Comisión Titular

Presidente: Don Rafael Perea Carpio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.
Vocal Primera: Doña Mª del Carmen Alemán Bracho, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
Vocal Segunda: Doña Encarnación Guillén Sádaba, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente Don Reyes Peña Santiago, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.
Vocal Primero: Don Antonio Gorri Goñi, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Pública de Navarra.
Vocal Segunda: Doña Mª Asunción Martínez Román, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 2 de noviembre de 2006, por el que se aprueba la dotación de plazas de PDI contratado.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 33 de 2 de

noviembre de 2006, aprueba la dotación de plazas de PDI contratado.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 2 de noviembre de 2006, por el que se aprueba la convocatoria de concurso público para la provisión de dos plazas de Profesor Contratado Doctor en el marco del Programa I3.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 33 de 2 de noviembre de 2006, aprueba la convocatoria de concurso público para la provisión de dos plazas de Profesor Contratado Doctor en el marco del Programa I3.

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de profesor Contratado Doctor, en el marco del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (B.O.J.A. de 8 de agosto), se convocan, a concurso de méritos, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Ley 15/2003, de 22 de Diciembre, Andaluza de Universidades, así como el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado y Estatutos de la Universidad de Jaén, en cuanto no se opongan a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Las siguientes bases específicas y generales vinculan a la Administración, a las Comisiones de Selección y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso.

I.- BASES ESPECÍFICAS

Para participar en el mencionado concurso los aspirantes, además de los recogidos en el

apartado de Bases Generales, habrán de reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I.I. Los candidatos deberán estar en posesión del título de Doctor, acreditar, al menos, tres años de experiencia postdoctoral docente e investigadora, o prioritariamente investigadora, y contar con informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

I.2. Igualmente, los candidatos deberán reunir los requisitos de elegibilidad a), b) y c) del apartado quinto de la Orden ECI/1520/2005, relativos a la línea de incorporación estable del citado Programa.

II.- BASES GENERALES

II.1 En caso de que el aspirante presente un título de Diplomado, Licenciado, Doctor u otros, obtenidos en el extranjero, éste deberá estar expresamente homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia, u organismo que tuviera reconocida dicha competencia a la fecha de la correspondiente presentación de la solicitud.

II.2 Será requisito para tomar parte en el concurso estar en posesión de la titulación exigida según se indica en el Anexo I de la presente convocatoria.

II.3 Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

II.4 Quienes deseen tomar parte en el concurso habrán de presentar solicitud normalizada, a partir del modelo de instancia-curriculum que aparece como Anexo III de la presente convocatoria, y que será también facilitado en el Negociado de Información (Edificio B-1 del
Campus de Las Lagunillas) y disponible en la página Web de la Universidad de Jaén (www.ujaen.es), en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse:

a) Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte.
b) Fotocopia del Título Académico o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.
c) Resguardo acreditativo original sellado por la entidad bancaria que justifique haber ingresado en la cuenta de la Caja Rural de Jaén nº 3067/0109/33/1150653028 la cantidad de 19 euros en concepto de derechos.
d) Fotocopia del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

La no aportación de la documentación referida en los apartados a), b), c) y d) en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del solicitante en este procedimiento. A su vez, la presentación y el pago en el banco de los derechos mencionados en el apartado c) no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

e) Certificación académica o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en la licenciatura y/o diplomatura.
f) Justificantes de los méritos alegados que estime oportunos y suficientes para la valoración de los mismos.
g) Ejemplar de las publicaciones, mediante original o fotocopia.

La Comisión podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.

II.5 Las personas que opten a más de una plaza, con distinto número de código, deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación y abono correspondiente. Cuando existan varias plazas con un mismo número de código se presentará una sola solicitud.

Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

II.6 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) las relaciones completas de admitidos y excluidos a concurso, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación. Transcurrido dicho plazo, la lista definitiva se publicará por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 21.22.78), o a la dirección (pmperez@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la plaza que se solicita.

II.7 Los méritos de los candidatos serán evaluados por las correspondientes Comisiones de Contratación, que valorarán la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las

características y área de la plaza convocada. El Presidente de la Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a la misma de asesores especialistas o de informes elaborados por éstos.

Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la/s plaza/s cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

II.8 El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso, con arreglo al Baremo aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

III.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

Los nombres y demás datos de los miembros de las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes serán publicados en el

Tablón de Anuncios del Registro General con antelación a la constitución de las mismas, estando conformados en base a lo establecido en el art. 115 de los Estatutos de la Universidad de Jaén de la siguiente forma:

El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, que actuará como Presidente.

El Director del Departamento al que pertenezca la plaza.

Dos profesores permanentes pertenecientes al área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Dos profesores pertenecientes al cuerpo de Catedráticos de Universidad, designados por el Consejo de Gobierno, de los cuales uno lo será a propuesta del Comité de Empresa.

El Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente, que actuará como Secretario.

IV.-COMUNICACIONES, DOCUMENTACION, CONTRATOS, INCOMPATIBILIDADES, RENUNCIAS Y RECURSOS

IV.1 Las propuestas de las Comisiones de Contratación serán publicadas en el tablón de anuncios del Registro General y contra las mismas podrá interponerse reclamación ante el Presidente de dicha Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación. Las propuestas definitivas de contratación laboral serán elevadas al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de un mes. La presentación de dicho recurso no producirá efectos suspensivos en la formalización del contrato, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o en la fundamentación de la impugnación se detecte la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se formalizará el contrato con el aspirante propuesto, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual del inicialmente propuesto.

IV.2 La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada en los departamentos respectivos por los interesados una vez transcurrido un plazo de tres meses a contar desde la publicación de la resolución definitiva del Rectorado. Transcurrido un año desde la mencionada fecha se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución cuestionada. Una vez resuelta judicialmente la plaza y transcurrido un año, se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

IV.3 Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal y Organización Docente se remitirá comunicación a los candidatos propuestos, a la dirección que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.o documento equivalente.
b) Fotocopia compulsada del título académico.
c) Certificado médico oficial.
d) Nº de afiliación a la Seguridad Social (si tienen).
e) Datos bancarios.
f) Fotocopia de la hoja del libro de familia en la que aparezcan los hijos.
g) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en la Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

La duración de los contratos será por un máximo de 4 años desde la firma del mismo.

IV.4 Quienes dentro del plazo establecido al efecto, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o justificantes que les fuesen requeridos por la Comisión o los servicios administrativos de la Universidad, no podrán ser seleccionados, o en caso de que ya lo hubieran sido, será anulada su selección, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

IV.5 La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Insértese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, siete de diciembre de 2006**.-** El Rector.-(Delegación por Resolución de 22.01.04).- Macario Cámara de la Fuente-Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 2 de noviembre de 2006, por el que se aprueba, la Normativa para la concesión de Premios Extraordinarios de Grado.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 33 de 2 de

noviembre de 2006, aprueba, la Normativa para la concesión de Premios Extraordinarios de Grado.

NORMATIVA PARA LA CONCESIÓN DE
PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE GRADO

1. Podrá concederse, por titulación y curso académico, un máximo de un Premio Extraordinario por cada 125 alumnos o fracción, de entre los titulados que hayan obtenido una puntuación media de 2'5 o superior en su expediente académico, calculada conforme a lo establecido por el apartado 4.5 del anexo I al Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título (BOE de 11-9-2003).

2. En caso de empate se resolverá a favor del que haya obtenido las calificaciones más altas en el mayor número de créditos.

3. La concesión de los Premios Extraordinarios se efectuará en el primer trimestre de cada curso académico. Las Secretarías de los Centros efectuarán la valoración de los expedientes exponiendo los resultados de los diez primeros por orden de puntuación, previa ratificación de los mismos por el Secretario y el Decano/Director del Centro.

4. Se podrá solicitar la revisión de estos resultados en el plazo de 10 días, que será resuelta por el Decano o Director del Centro en el plazo de 15 días, proclamando a continuación a los premiados.

5. Contra la resolución definitiva se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector.

6. Cumplidos todos los trámites anteriores, se comunicará a los interesados la concesión del Premio Extraordinario.

7. Se hará constar en el expediente académico y en el anverso del Título Académico Oficial, siempre que lo permita la normativa estatal, el siguiente texto: *“Premio extraordinario de grado”*.

8. Los premiados tendrán derecho a la expedición gratuita del Título Académico Oficial, o a la devolución de su importe y la reimpresión gratuita si ya lo hubieran solicitado. No estarán exentos de las tasas de expedición de certificaciones académicas, pero sí se les sustituirá de forma gratuita la que hubieran solicitado al finalizar los estudios, en su caso, por otra en la que conste el texto indicado en el punto 7.

Disposición adicional

1. También se harán constar en los Títulos Académicos Oficiales, siempre que lo permita la normativa estatal, y en los respectivos expedientes académicos los premios o menciones otorgados por las Administraciones nacional o autonómica, de carácter similar al que es objeto de esta Normativa, mediante la inclusión de un texto que contenga la denominación del premio o mención, así como la Normativa o convocatoria que lo regule.

2. Con la finalidad de que los estudiantes con Premio extraordinario de grado concedido por la Universidad de Jaén participen en la convocatoria de Premios Fin de Carrera del Ministerio de Educación y Ciencia, los tutores de titulación instarán la comunicación de dicha convocatoria anual a los premiados.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Normativa para la concesión de premios extraordinarios de grado, aprobada por Acuerdo de la Comisión Gestora de 15-3-1996.

Disposición transitoria

Los estudiantes que hayan obtenido Premio conforme a la Normativa derogada según la disposición anterior o como los descritos en la disposición adicional, con anterioridad a la aprobación de esta Normativa, no tendrán derecho a la devolución del importe de los derechos de expedición del Título, pero sí a su reimpresión gratuita, que incluirá el texto que proceda conforme al punto 7 o la disposición adicional.

Las Secretarías de los Centros informarán de este derecho a los titulados que hayan obtenido Premio Extraordinario de Grado conforme a la Normativa aprobada por Acuerdo de la Comisión Gestora de 15-3-1996, mediante notificación dirigida a la dirección postal que obre en sus expedientes académicos.

RECTORADO

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia el concurso para la contratación del suministro de Publicaciones Periódicas Nacionales. (BOE núm. 273 de 15 de noviembre de 2006, pág. 12604).

Los pliegos de Cláusulas administrativas particulares sobre la contratación del suministro de Publicaciones Periódicas Nacionales, se hallan a disposición de los interesados en el Negociado de Información del edificio del Rectorado.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia el concurso para el suministro de un escáner 3D terrestre para un proyecto de investigación. (BOE núm. de 21 de noviembre de 2006, pág. 12873).

Los pliegos de Cláusulas administrativas particulares sobre la contratación del suministro de un escáner 3D terrestre, para un proyecto de investigación, se hallan a disposición de los interesados en el Negociado de Información del edificio del Rectorado.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén, por la que se adjudica el suministro de un Espectrofotómetro de Absorción Atómica para Laboratorios de Investigación de la Escuela Politécnica Superior (Linares). (BOE núm. 285 de 29 de noviembre de 2006, pág. 13264).

Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se adjudica el suministro de un Espectrofotómetro de Absorción Atómica para Laboratorios de Investigación de la Escuela Politécnica Superior (Linares), por el procedimiento abierto.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén, por la que se adjudica el Servicio de Mantenimiento de Equipos de Climatización. (BOE núm. 290 de 5 de diciembre de 2006, pág. 13508).

Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se adjudica el Servicio de Mantenimiento de Equipos de Climatización, por el procedimiento abierto.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2 e) de la misma norma, así como en los artículos 51 y 132 de los Estatutos de Universidad de Jaén, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, acuerda convocar, de acuerdo con el artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir doce plazas de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Jaén, mediante el sistema general de acceso libre.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y a las bases de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que

no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o titulación equivalente

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Información y Asuntos Generales de la Universidad de Jaén, así como en la página web de la Universidad de Jaén: www.ujaen.es, o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública, que se facilitan en las Subdelegaciones de Gobierno y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

A la instancia se acompañarán una fotocopia del documento nacional de identidad, fotocopia del título académico relacionado en la base 2.1 c) y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

3.4. Los derechos de examen, por el importe de 16 euros, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta número 3067.0109.33.1150653028, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: "Oposiciones Escala Auxiliar Administrativa".

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la solicitud utilizando el recuadro 5 de la misma, expresando en el 7 las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de dos meses, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en cualquier caso al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Jaén.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la Administración Laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, teléfono (953) 21 22 77.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 31, de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. LISTAS DE APROBADOS/AS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberá presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2. de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como anexo III de la convocatoria.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios/as de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

8. NORMA FINAL

8.1. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Insértese en el “ Boletín Oficial del Estado”
Jaén, 4 de diciembre de 2006.- El Rector, Luis Parras Guijosa

ANEXO I
EJERCICIOS Y VALORACIÓN

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo estos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con repuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido íntegro del programa que se relaciona en el anexo II.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

No podrán utilizarse apuntes, documentos o libros para la realización del ejercicio. Las contestaciones erróneas se penalizarán de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$N = \frac{A - \frac{E}{d-1}}{n} \times 10$$

N= nota resultante

A= número de aciertos
E= número de errores
d= número de opciones para cada pregunta
n= número de preguntas

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en una demostración práctica de conocimientos informáticos sobre Microsoft Office 2003 (Word, Excel, PowerPoint y Access), FrontPage 2003 y el gestor de correo Mozilla 1.7.

Este ejercicio se realizará directamente sobre un ordenador personal con sistema operativo Windows XP Profesional o bien por escrito si las circunstancias del desarrollo de las pruebas selectivas así lo aconsejaran.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II
PROGRAMA

DERECHO ADMINISTRATIVO

1.- Los sujetos del procedimiento administrativo. Interesados. Representación. Abstención y Recusación. Derechos de los ciudadanos.
2.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Motivación, notificación, revisión, anulación, revocación y rectificación de errores. Ejecución.
3.- El procedimiento administrativo: Fases, tiempo en el procedimiento, términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos.
4.- Los servicios de información administrativa. Información general y particular al administrado. Atención al público: Acogida e información al administrado. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones. La comunicación interna de la información.
5.- Los recursos administrativos: Clases y efectos. Tramitación.

GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Ámbito de aplicación. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios.

2.- Ingreso en Cuerpos o Escalas de funcionarios: Normas generales. Oferta de Empleo Público. Órganos de selección. Convocatorias y procedimiento selectivo.
3.- Provisión de puestos de trabajo: Disposiciones generales. Concurso. Libre Designación. Otras formas de provisión. Carrera Profesional. La promoción interna. Situaciones administrativas: Supuestos y efectos de cada una de ellas.
4.- Sistema de retribuciones de los funcionarios: Conceptos retributivos y determinación de su cuantía. Indemnizaciones por razón del servicio. La Ley de Incompatibilidades, con especial referencia al sector universitario. Régimen disciplinario.
5.- El personal docente e investigador de las Universidades, clases y régimen jurídico.
6.- El personal laboral al servicio de las Universidades Públicas. El IV Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de las Universidades Públicas Andaluzas. El contrato laboral: Modalidades del contrato de trabajo, contenido, duración, suspensión y extinción. Negociación laboral.
7.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riegos Laborales.

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA

1.- Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las universidades. Estructura de las Universidades.
2.- Gobierno y representación de las Universidades. El Consejo de Coordinación Universitaria.
3.- Competencias de la Junta de Andalucía en materia de enseñanza superior.
4.- Estatutos de la Universidad de Jaén: Estructura y gobierno de la Universidad de Jaén.
5.- Estructura académica, administrativa y de servicios de la Universidad de Jaén. Relación entre el alumno y la administración universitaria. Derechos y deberes de los estudiantes.
6.- Estructura de los estudios universitarios: planes de estudio, ciclos, materias, asignaturas, créditos. Convalidaciones y adaptaciones de estudios. Oferta docente de la Universidad de Jaén.
7.- Acceso a la Universidad. Ingreso y régimen de permanencia en la Universidad de Jaén. Traslados de expediente académico. Simultaneidad de estudios.
8.- Régimen académico y evaluación de alumnos de la Universidad de Jaén.
9.- El espacio europeo de enseñanza superior en el marco de la Ley orgánica de Universidades y la Ley Andaluza de Universidades. La declaración de Bolonia.
10.- Los procesos de evaluación y acreditación de las universidades públicas españolas. La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. La Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

GESTIÓN FINANCIERA

1.- El presupuesto. Concepto y clases. Presupuesto por programas: Objetivos. Presupuesto en base cero: Objetivos. Principios presupuestarios.
2.- El presupuesto de la Universidad de Jaén. Características y estructura. Ingresos y gastos. Criterios de asignación de créditos a las Unidades Orgánicas.

3.- El presupuesto de la Universidad de Jaén: Normas generales de ejecución presupuestaria.

ANEXO III

Declaración jurada/promesa

Don / Doña_____

con domicilio en _____ y documento nacional de identidad número _____, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Jaén, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos B, C y D, vacantes en esta Universidad.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado, para cada uno de ellos, en la relación de puestos de trabajo (RPT), aprobada por Consejo de Gobierno el 2 de noviembre de 2006 (BOJA núm 227 de 23 de noviembre de 2006); este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 152, de 8 de agosto de 2003), ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el anexo I como vacantes

Este concurso, que tiene carácter interno, además de por las bases de esta convocatoria se regirá por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén, aprobado por la Comisión Gestora el 10 de febrero de 1998, y en cuanto le sea de aplicación por el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por Ley 23/1988, de 28 de julio y Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1.1 Podrán tomar parte en la presente convocatoria:

Funcionarios de carrera, de Cuerpos y Escalas de Administración, al servicio de la Universidad de Jaén, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos B,C y D cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria y en la RPT para cada puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

1.2 Los funcionarios de carrera, en situación administrativa de servicio activo y con destino provisional o en situación de expectativas de destino en la Universidad de Jaén, están obligados a participar en este concurso, solicitando todas las vacantes a las que pudieran acceder por reunir los requisitos establecidos en estas bases. Los funcionarios con destino provisional que no obtengan alguna de las plazas solicitadas serán destinados a las vacantes que queden después de atender las solicitudes de los demás concursantes.

1.3 Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.

II. PUESTOS

2.1 Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el anexo I de esta convocatoria como vacantes, así como las que se produzcan por obtener otra plaza los titulares actuales en el presente concurso, y que figura en el Anexo I con el código Cobertura = O que se incorporarán en concepto de resultas a las plazas ofertadas.

2.2 Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso de méritos, que tendrá carácter general u ordinario para todos los que tengan atribuido un nivel de complemento de destino inferior a 22.

III. SOLICITUDES

3.1 Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (Anexo II) que se facilitará en el Servicio de Personal y Organización Docente y en el Servicio de Información y Asuntos Generales.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, 23071 Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido al Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad, número (953) 21 22 78, de Jaén, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo

establecido. Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso.
Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas y de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

3.2 Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá variación en el orden de preferencia de los puestos solicitados ni la inclusión de ningún otro.

3.3 Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados.

IV. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Las Comisiones de Valoración estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. y Magfco. Sr. Rector o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro miembros pertenecientes al PAS funcionario de la Universidad de Jaén; dos a propuesta de la Universidad, siendo uno el secretario de la comisión, y dos a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Los miembros de las Comisiones de valoración serán nombrados por el Rector, mediante Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

V. VALORACIÓN

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

A) FASE PRIMERA. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL. Máximo 66 puntos

1.- **Grado Personal Consolidado.** Máximo 10 puntos

Se entenderá por Grado Personal Consolidado el que se posea el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: 6 puntos.

2.- **Cuerpo o Escala.** Máximo 5 puntos

Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia en situación de activo al día de finalización del plazo presentación de solicitudes.

A..... 5 puntos
B..... 4 puntos
C..... 3 puntos
D..... 2 puntos
E..... 1 punto

3. **Antigüedad.** Máximo 12 puntos

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/78. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Se valorará a razón de:

- 1'2 puntos por cada año de servicios prestados en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.

- 0'8 puntos por cada año de servicios prestados en otras administraciones públicas.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

4. **Titulación.** Máximo 5 puntos

Se valorará una sola Titulación Académica Oficial, la de más alto grado, conforme al siguiente Baremo:

a) Graduado Escolar o equivalente	1 punto
b) Bachiller Superior o equivalente	2 puntos
c) Diplomatura o equivalente	3 puntos
d) Licenciatura o equivalente	4 puntos
e) Doctorado	5 puntos

Tener aprobados los tres primeros cursos, o el primer ciclo, de una licenciatura se considera equivalente a Diplomatura.

5 .**Valoración del trabajo desarrollado.** Máximo 25 puntos

Se valorará el tiempo desempeñado, en régimen funcionarial en Centros o Unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén, en un determinado puesto en relación a la área funcional en la que esté integrado actualmente y que se adecuan a la R.P.T. aprobada en Consejo de Gobierno el 29 de junio de 2004.

COD. ÁREA	ÁREAS FUNCIONALES:
III.	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA
IV.	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
V.	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL
VI.	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. Ésta contendrá las unidades no incluidas en las áreas anteriores.

a) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2'5 puntos por año de servicios prestados.

b) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2 puntos por año de servicios prestados.

c) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 1 punto por año de servicios prestados.

d) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 0'5 puntos por año de servicios prestados.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

6. **Cursos de Formación**. Máximo 8 puntos

Se valorarán los cursos de formación expedidos por Centros Oficiales u homologados por el INAP o por el MAP, o institución autonómica correspondiente, que habrán de versar necesariamente sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la administración universitaria.

Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

Duración	Relacionados con el puesto al que se aspira	No relacionados con el puesto al que se aspira
Hasta 25 horas	0'25	0'10
De 26 a 50 horas	0'40	0'20

más de 50 horas	0'60	0'30

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

7.- **Otros méritos**. Máximo 1 punto

Por actividad académica no valorada en el artículo 8º-A.4 hasta 0'5 puntos.
Por actividad profesional no valorada en el artículo 8º-A.5 hasta 0'5 puntos.

VI. RESOLUCIÓN

6.1. El concurso será resuelto en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias.

6.2. La propuesta de Resolución en el caso de concursos generales deberá recaer en aquel candidato que haya obtenido mayor puntuación en la primera y única fase.

El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación obtenida en el concurso general. En caso de igualdad entre varios candidatos, será de aplicación lo establecido en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6.3. Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentada, aprobará la lista provisional de adjudicaciones de los puestos de trabajo, que durante cinco días hábiles será expuesta al público en los tablones de anuncios del edificio B-1 del campus universitario de Las Lagunillas, en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector con los requisitos y plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.4. La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos al Rector, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva de los puestos de trabajo, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

6.5 . La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente, y a instancias de la Gerencia por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

El cómputo de los plazos posesorios se considerará de servicio activo a todos los efectos y se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas al interesado salvo que por causas justificadas se acuerde la suspensión del disfrute de los mismos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Insértese en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía"

Jaén, 21 de diciembre de 2006. -El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE JAÉN

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN

DE PUESTOS DE TRABAJO; CONCURSO DE MÉRITOS 4/06

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.

I. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL U ORDINARIO.

A.1) GRADO CONSOLIDADO		A.2) CUERPO O ESCALA		GRUPO	

A.3) ANTIGÜEDAD EN UJA	AÑOS		MESES		DIAS		
ANTIGÜEDAD EN OTRAS ADMINISTRACIONES	AÑOS		MESES		DIAS		
A.4) TITULACIÓN							

B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL.

A.5) PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO EN LA ACTUALIDAD		NIVEL	
ÁREA FUNCIONAL		CÓD. ÁREA	

NIVEL	PUESTOS DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL	CÓD. ÁREA	AÑOS	MESES	DIAS	PUNTOS

A.6) CENTRO DE EXPEDICIÓN	CURSOS DE FORMACIÓN	HORAS	RELACIONADOS CON EL PUESTO AL QUE SE ASPIRA	NO RELACIONADOS CON EL PUESTO AL QUE SE ASPIRA	PUNTOS

A.7) OTROS MÉRITOS	PUNTOS

ACTIVIDAD ACADÉMICA	
ACTIVIDAD PROFESIONAL	

II. MÉRITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

B.1 MEMORIA	
REDACCIÓN Y CONTENIDO	
EXPOSICIÓN Y DEFENSA	

PUESTOS SOLICITADOS						
CÓDIGO ORD. (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL (C.D.)	TJ	LOCALIDAD	Nº ORDEN DE PREFERENCIA

TJ: Tipo de Jornada

(1) Según la codificación y denominación establecida en la Relación de Puestos de Trabajo P.A.S. funcionario aprobada por Consejo de Gobierno
el 2 de noviembre de 2006(BOJA núm 227 de 23 de noviembre de 2006).

FIRMA

Jaén,____de_____de 200

_____
Nota: Las partes sombreadas no deberán rellenarse.

ANEXO I

Cód. Plaza	Denominación del Puesto	Nivel	Grupo	TJ	FP	Localidad	Cobertura	Observaciones
	APOYO A ÓRGANOS DE GOBIERNO							
	RECTORADO							
A0100501	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
A0100601	Puesto Base	17	C	M	C	Jaén	O	
A0100503	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	B/C	M	C	Jaén	O	
A0100504	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	B/C	DE1	C	Jaén	O	
A0100505	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	B/C	M	C	Jaén	O	
A0100506	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	B/C	M	C	Jaén	O	
A0100507	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	B/C	M	C	Jaén	O	
A0100508	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	B/C	M	C	Jaén	O	
A0100509	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	B/C	M	C	Jaén	O	
A0100510	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	B/C	M	C	Jaén	O	
A0100511	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	B/C	M	C	Jaén	O	
A0100512	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	B/C	M	C	Jaén	O	
	GERENCIA							
A0200501	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
	SECRETARÍA GENERAL							
A0300501	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
	CONTROL INTERNO							
A0400501	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN							
	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA							
B0200601	Puesto Base	17	C	M	C	Jaén	O	
B0200602	Puesto Base	17	C	M	C	Jaén	O	
B0200605	Puesto base	15	D	M	C	Jaén	**V**	
B0200606	Puesto base	15	D	M	C	Jaén	**V**	
B0200505	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0200507	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0200508	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0200510	Jefe del Negociado Dirección de Centro	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0200511	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0200512	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0200607	Puesto Base	15	D	M	C	Jaén	O	
B0200513	Jefe del Negociado Dirección de Centro	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0200514	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0200515	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0200516	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0200609	Puesto base	15	D	M	C	Jaén	**V**	
B0200610	Puesto base	15	D	M	C	Jaén	**V**	
B0200611	Puesto base	15	D	M	C	Jaén	O	
B0200517	Jefe de Negociado Dirección de Centro	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0200518	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0200519	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0200520	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0200615	Puesto base	17	C	M	C	Jaén	O	
B0200616	Puesto base	15	D	M	C	Jaén	**V**	
B0200617	Puesto base	15	D	M	C	Jaén	O	
B0200618	Puesto base	15	D	M	C	Jaén	**V**	
B0200521	Jefe del Negociado Dirección de Centro	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0200522	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0200523	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0200619	Puesto base	15	D	M	C	Jaén	O	
B0200524	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0200525	Jefe del Negociado Dirección de Centro	20	B/C	M	C	Linares	O	

B0200526	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Linares	O	
B0200623	Puesto base	17	C	M	C	Linares	O	
B0200527	Jefe del Negociado Dirección de Centro	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0200528	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
	SERVICIO DE ATENCIÓN Y AYUDAS AL ESTUDIANTE							
B0300502	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0300504	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0300505	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0300601	Puesto base	15	D	M	C	Jaén	O	
B0300602	Puesto base	15	D	M	C	Jaén	O	
B0300603	Puesto base	15	D	M	C	Jaén	O	
B0300604	Puesto base	15	D	M	C	Jaén	**V**	
B0300605	Puesto base	15	D	T	C	Jaén	O	
	INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN							
B0400501	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
	UNIDADES DEPARTAMENTALES							
	Personal sin adscripción							
B0500501	Jefe de Negociado de Apoyo	20	B/C	M	C	(1)	O	
B0500502	Jefe de Negociado de Apoyo	20	B/C	M	C	(1)	O	
B0500503	Jefe de Negociado de Apoyo	20	B/C	M	C	(1)	O	
B0500504	Jefe de Negociado de Apoyo	20	B/C	M	C	(1)	O	
B0500506	Jefe de Negociado de Apoyo	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Dpto. de Admón de Empresas, Contabilidad y Sociología							
B0500508	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología							
B0500509	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Biología Experimental							
B0500510	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Ciencias de la Salud							
B0500511	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario							
B0500512	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Derecho Eclesiástico, Internacional Público, Procesal y Romano							
B0500513	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía							
B0500514	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Derecho Público y Privado Especial							
B0500515	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal							
B0500516	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Didáctica de las Ciencias							
B0500517	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Economía							
B0500518	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Ingeniería Electrónica, de Telecomunicaciones y Automática (A)							
B0500519	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	**V**	
	Departamento de Ingeniería Electrónica, de Telecomunicaciones y Automática (B)							
B0500520	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Estadística e Investigación Operativa							
B0500521	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Filología Española							

B0500522	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Filología Inglesa							
B0500523	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Física							
B0500524	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Geología							
B0500525	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Informática							
B0500526	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría							
B0500527	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Ingeniería Eléctrica							
B0500528	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos							
B0500529	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Ingeniería Mecánica y Minera							
B0500530	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales							
B0500531	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Lenguas y Culturas Mediterráneas							
B0500532	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Matemáticas							
B0500533	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Pedagogía							
B0500534	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Psicología							
B0500535	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Química Física y Analítica							
B0500536	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Química Inorgánica y Orgánica							
B0500537	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Patrimonio Histórico							
B0500538	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Antropología, Geografía e Historia							
B0500539	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN							
B0600501	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0600502	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0600601	Puesto Base	17	C	M	C	Jaén	O	
B0600602	Puesto Base	15	D	M	C	Jaén	O	
B0600603	Puesto Base	15	D	M	C	Jaén	O	
	UNIDAD SERVICIOS TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN							
B0600504	Jefe del Negociado de los Servicios Técnicos de Investigación	20	B/C	M	C	Jaén	O	
	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS							
	SERVICIO DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN DOCENTE							
C0200501	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
C0200502	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
C0200503	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
C0200504	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
C0200505	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
C0200507	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	

C0200508	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
C0200509	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
C0200510	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
C0200601	Puesto Base	15	D	M	C	Jaén	O	
	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL							
	SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS							
D0200501	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
D0200502	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
D0200503	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
D0200504	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
D0200505	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
D0200601	Puesto Base	17	C	M	C	Jaén	O	
D0200602	Puesto Base	15	D	M	C	Jaén	O	
D0200603	Puesto Base	15	D	M	C	Jaén	O	
	SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS							
D0300501	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
D0300502	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
D0300601	Puesto base	15	D	M	C	Jaén	**V**	
D0300602	Puesto base	17	C	M	C	Jaén	O	
D0300603	Puesto base	15	D	M	C	Jaén	O	
D0300604	Puesto base	15	D	M	C	Jaén	O	
	SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO							
D0400501	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
D0400502	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
D0400503	Jefe del Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
D0400602	Puesto base	17	C	M	C	Jaén	O	
	SERVICIO DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE INSTALACIONES							
D0500501	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
D0500502	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	**V**	
	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA							
	SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASUNTOS GENERALES							
E0300501	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
E0300502	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
E0300503	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
E0300505	Jefe de Negociado de Información y Registro	20	B/C	M	C	Linares	O	
E0300601	Puesto base	15	D	M	C	Jaén	**V**	
E0300602	Puesto base	17	C	M	C	Jaén	O	
	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES							
E0300605	Puesto base	17	C	M	C	Jaén	O	
	SERVICIO DE INFORMÁTICA							
	UNIDAD DE ADMÓN. DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA							
E0400519	Jefe del Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
E0400601	Puesto base	15	D	M	C	Jaén	O	
	SERVICIO DE BIBLIOTECAS							
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA BIBLIOTECA							
E0500505	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
E0500506	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
	SERVICIO DE ARCHIVO GENERAL							
E0600501	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
	SERVICIO DE DEPORTES							
E0700501	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
	CONSEJO SOCIAL							

	CONSEJO SOCIAL							
F0100501	Secretario/a de la Presidencia del Consejo Social	20	B/C	M	C	Jaén	O	

Claves utilizadas

M- Mañana
T- Tarde
DE1: Puestos con disponibilidad especial. Los titulares de estos puestos podrán prestar servicios fuera de la jornada ordinaria de trabajo, sin compensación horaria, con un límite máximo de 100 horas anuales. Estos puestos conllevan la percepción de un co
(1) La localidad de destino de estos puestos
dependerá de la población donde radique la
dirección del Departamento

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOE:

ORDEN AEC/3622/2006, de 20 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la movilidad en el ámbito de las relaciones culturales y científicas en el exterior. (BOE núm. 284 de 28 de noviembre de 2006, pág. 41686).

ORDEN ECI/3593/2006, de 21 de noviembre, por la que se establece la adecuación de las bases reguladoras de las convocatorias de becas predoctorales para la formación de personal Investigador, gestionadas por la Dirección General de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación. (BOE núm. 281 de 24 de noviembre de 2006, pág. 41238).

ORDEN ECI/3769/2006, de 4 de diciembre, por la que se establece la adecuación de las bases reguladoras de las convocatorias de ayudas gestionadas por la Dirección General de Universidades, en el marco del Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación. (BOE núm. 296 de 12 de diciembre de 2006, pág. 43566).

ORDEN ECI/4100/2006, de 11 de diciembre, por la que se acuerda compensar a las Universidades los precios públicos por servicios académicos correspondientes a los alumnos becarios del curso 2005-2006. (BOE núm. 6 de 6 de enero de 2007, pág. 887).

ORDEN ECI/4101/2006, de diciembre, por las que se acuerda compensar a las Universidades públicas por la reducción de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a los estudiantes pertenecientes a familias numerosas de tres hijos, del curso académico 2005-2006. (BOE núm. 6 de 6 de enero de 2007, pág. 888).

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación por la que se efectúa la convocatoria del año 2007 para la concesión de las ayudas del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I 2004-2007), en la parte dedicada al fomento de la investigación técnica. (BOE núm. 273 de 15 de noviembre de 2006, pág. 40017).

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2006, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan subvenciones a Universidades públicas y privadas con programas de ayudas a deportistas universitarios de alto nivel, correspondiente al año 2006. (BOE núm. 273 de 15 de noviembre de 2006, pág. 40055).

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica la convocatoria de concesión de ayudas financieras para la realización de estudios de diseño y viabilidad y de acciones

complementarias en el marco del Programa Nacional de Equipamiento e Infraestructuras de investigación científica y tecnológica del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007).

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOJA:

ORDEN de 31 de octubre de 2006, por la que se autoriza para el curso académico 2006/2007 la puesta en funcionamiento de las enseñanzas de los Programas Oficiales de Posgrado, en las Universidades Públicas de Andalucía, cuya implantación fue acordada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 25 de abril de 2006. (BOJA núm. 223 de 17 de noviembre de 2006, pág. 10).

ORDEN de 10 de noviembre de 2006, por la que se convocan cinco premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla, y la Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla, y dos premios a tesis doctorales leídas en algunas de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla en el curso académico 2005-2006, y dos premios a tesis doctorales leídas en algunas de las Universidades andaluzas. (BOJA núm. 226 de 22 de noviembre de 2006, pág. 10).

ORDEN de 23 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de incentivos para la realización de programas de postgrado en Universidades extranjeras, y se efectúa su convocatoria para el año 2007. (BOJA núm. 231, de 29 de noviembre de 2006, pág. 8).

ORDEN de 28 de noviembre de 2006, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos para el año 2007. (BOJA núm. 236 de 7 de diciembre de 2006, pág. 9).

ACUERDO de 2 de noviembre de 2006, de la Universidad de Jaén, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios. (BOJA núm. 227 de 23 de noviembre de 2006, pág. 67).

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas para el acceso e ingreso en los Cuerpos Docentes (BOJA núm. 2008, de 26 10.2006).

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan concursos de acceso a plazas pertenecientes a los Cuerpos Docentes Universitarios. (BOJA núm. 227 de 23 de noviembre de 2006, pág. 343).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

AYUDAS PROPIAS

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas propias de la Universidad de Jaén, de 13 de noviembre de 2006, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios y excluidos de ayudas para alumnos que han finalizado los estudios del Título Propio de Olivicultura y Elaiotecnia de la Universidad de Jaén, convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 12 de junio de 2006.

Transcurrido el plazo de reclamación previsto en la Resolución de la Comisión de Ayudas de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, de 25 de octubre de 2006, por la que se publicó listado de solicitantes de ayudas para alumnos que han finalizado los estudios del Título Propio de Olivicultura y Elaiotecnia de la Universidad de Jaén, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, se publica el listado definitivo de beneficiarios y excluidos.

De conformidad con los apartados 5º y 9º de la Resolución de 12 de junio de 2006, por la que se convocan estas ayudas y, una vez comprobada la superación del curso por los beneficiarios, se publica listado definitivo en el que figuran los beneficiarios y excluidos, con indicación del motivo de su exclusión.

Según se establece en el último párrafo del apartado 5 de la convocatoria, se concederán las ayudas a los alumnos que cumpliendo los requisitos económicos establecidos en la convocatoria alcancen la puntuación más alta en el apartado 5.2.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Si el recurrente no recibiera notificación de la resolución del recurso de alzada dentro de los tres meses siguientes a la interposición, podrá entenderlo desestimado, a efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

Jaén, 13 de noviembre 2006

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN-Juan Lendínez Mesa.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN. TÍTULO PROPIO EN OLIVICULTURA Y ELAIOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

(1) Apartado 5. 1. 1) de la Resolución de 12 de junio de 2006 por la que se convocan estas ayudas: "Los solicitantes no podrán superar los umbrales de renta siguientes :

Los solicitantes no podrán superar los umbrales de renta siguientes:

- Familias de 1 miembro……. 9.564 €
- Familias de 2 miembros…….16.325 €
- Familias de 3 miembros…….22.159 €
- Familias de 4 miembros…….26.316 €
- Familias de 5 miembros…….29.413 €
- Familias de 6 miembros…….31.752 €
- Familias de 7 miembros…….34.065 €
- Familias de 8 miembros…….36.368 €

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.298 € por cada nuevo miembro computable"